



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6496

**ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS PARA EL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

RESOLUCIÓN No.

**“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE UN PROYECTO DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA”**

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1286 de 2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 2474 de 2008, el Decreto 109 de 2009 y la Resolución No. 629 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2, numeral 4, literal e) de la Ley 1150 de 2007, prevé como una de las causales de contratación directa, el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 2474, en concordancia con el artículo 77, se debe expedir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, en el cual se establezca que las actividades de ciencia y tecnología objeto del contrato a celebrar, se enmarcan en la enumeración del Decreto 591 de 1991.

Que el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009 reitera que las actividades, contratos y convenios cuyo objeto sea la realización de actividades de ciencia y tecnología e innovación, que suscriban las entidades estatales, se celebrarán directamente.

Que el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, clasifica como “actividades científicas y tecnológicas”, las siguientes:

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.
2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.
3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.
4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

6496

Secretaría Distrital

AMBIENTE

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

RESOLUCIÓN No.

5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.
6. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.

Que el contrato de ciencia y tecnología que se pretende celebrar con La Fundación Universitaria INPAHU tiene por objeto "Realizar tres diplomados a través de los cuales se adelanten acciones académicas y prácticas de campo, dentro de un proceso de formación que permita la participación más cualificada de los consejeros, actores sociales y comunidad en general, en las actividades de conformación de los Consejos de Cuenca; incidencia en el proceso de formulación del POMCH - Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, con énfasis en las etapas de aprestamiento, diagnóstico, prospectiva y de contribución al fortalecimiento de las organizaciones sociales, para las cuencas de los ríos Fucha, Salitre y Tunjuelo; y la realización de un documento que aporte a la construcción científica y creación de conocimiento que sirva para la solución de los problemas ambientales de las cuencas".

Que de acuerdo con los estudios previos elaborados por la Oficina de Participación, Educación y Localidades, el valor del contrato de ciencia y tecnología asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$378.000.000,00) MCTE.**, y un plazo de ejecución en cinco (5) meses.

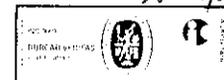
Que el Comité Asesor para la Contratación aprobó los estudios previos y autorizó la celebración del Contrato, según consta en el Acta No. 31 del 24 de Agosto de 2010.

Que de acuerdo con la constancia expedida por Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de la celebración de este contrato de ciencia y tecnología:

| | |
|-----------------------------------|---|
| Certificado de Disponibilidad No. | 3275 |
| Concepto | Manejo ambiental de territorios en riesgo de expansión en Bogotá D.C. |
| Código presupuestal | 3-3-1-13-02-18-0577-00 |
| Valor | \$378.000.000,00 |

Que los mencionados estudios y demás documentos previos, pueden consultarse a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, en la página de Contratación a la vista del Distrito Capital. SP

Con base en lo expuesto,





AL CALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6496

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

RESOLUCIÓN No.

RESUELVE:

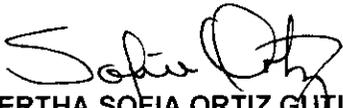
PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa de las actividades de ciencia y tecnología requeridas cuyo objeto consiste en "Realizar tres diplomados a través de los cuales se adelanten acciones académicas y prácticas de campo, dentro de un proceso de formación que permita la participación más cualificada de los consejeros, actores sociales y comunidad en general, en las actividades de conformación de los Consejos de Cuenca; incidencia en el proceso de formulación del POMCH - Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, con énfasis en las etapas de aprestamiento, diagnóstico, prospectiva y de contribución al fortalecimiento de las organizaciones sociales, para las cuencas de los ríos Fucha, Salitre y Tunjuelo; y la realización de un documento que aporte a la construcción científica y creación de conocimiento que sirva para la solución de los problemas ambientales de las cuencas", por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$378.000.000,00) MCTE.**

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los


BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ
Directora de Gestión Corporativa
Ordenadora del Gasto

03 SEP 2010

Proyectó: Ins Patricia Cabreara
Revisó: Juan de Dios Duarte Sánchez.
Aprobó: Gladys Rodríguez Gaitán-Subdirectora Contractual 

126PA04-PR20-M-A2-V2.0

